

**ACTA Nº 225 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2009
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez de horas de la mañana (10:00 a.m.) del **JUEVES 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Presidente en funciones del CNSS; **DR. ROBERTO PEGUERO**, Sub Secretario de Estado de Salud Pública y Suplente Representante de SESPAS; **LICDA. ADALGISA PUJOLS**, Suplente Representante del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LICDA. YUDITH CASTILLO**, **LICDA. MARIA TERESA FERNANDEZ** y **LIC. JAIME AYBAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. CIRCE ALMANZAR** y **PAULO HERRERA**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. ROBERTO PULA**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. SOL AMANTINA DELGADO** y **LICDA. JACQUELINE ROSARI HERNANDEZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos y el **DR. PORFIRIO HERNANDEZ**, Asesor Legal Externo, en calidad de Invitado Especial.

Fue comprobada la siguiente ausencia: **DR. MAX PUIG**, por encontrarse fuera del país participando en un Congreso Internacional; **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LIC. JESUS ALMANZAR** y **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**.

El **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Gerente General en Funciones del CNSS, presentó debidas excusas por estar quebrantado de salud.

El **Presidente en Funciones del CNSS**, Lic. Julio Sanz, dio apertura a la Sesión, y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy, informando que la próxima Sesión Ordinaria será celebrada en el Hotel Santo Domingo el 17 de diciembre, 2009 y participó que la misma será una reunión breve, en la que luego se compartirá con los Consejeros que han salido.

AGENDA

1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 221 y 222, 223 y 224. **(Resolutivo)**.
2. Juramentación nuevos Miembros.
3. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- a) **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**
 - i. Indexación del Salario Mínimo Cotizable. **(Resolutivo)**.
 - ii. Consolidación Presupuestaria CNSS. **(Resolutivo)**.
- b) **Comisión Permanente de Salud**
Modificación cobertura PDSS. **(Resolutivo)**.
- c) **Comisión Permanente de Reglamentos**
Proceso Selección y Juramentación Nuevos Miembros CNSS. **(Resolutivo)**.
- d) **Comisión Permanente de Pensiones**
 - i. Informe sobre mandato Resol. 213-11- Declinación Pensiones del Auto Seguro. **(Resolutivo)**.
 - ii. Casos solicitando Devolución Aportes del Sistema de Reparto; pensiones de sobrevivencia de la SEE. Comunicaciones DIDA Nos. 00642 y 00871 d/f 09/06/09 y 29/7/09. **(Resolutivo)**.
 - iii. Solicitud de prestaciones del SRL por enfermedad del señor Franklin Juan de Dios Contreras Santos, cédula 012-0011219-9 y NSS 02219264-8, según comunicación DIDA No. 00641 d/f 09/06/09. **(Resolutivo)**.
- e) Comisión Especial designada mediante Resolución No. 219-03 del 10/09/08.
Incremento per cápita del SFS **(Resolutivo)**.
- f) Comisión Especial designada mediante Resolución No. 200-01 **(Resolutivo)**
- 4. Modificación Resolución No. 211-04 (Solicitud de la TSS del SDSS). **(Resolutivo)**.
- 5. Rol de la Contraloría y Plan Anual de Auditoría de la Contraloría General del CNSS. (Comunicación CG No. 1142-09 d/f 05 de noviembre 2009. **(Resolutivo)**.
- 6. Destino y/o uso de los fondos acumulados en el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) y Seguro de Riesgos Laborales (SRL). (Comunicación del Sector Empleador d/f 06 de noviembre 2009. **(Resolutivo)**.
- 7. Turno Libre.

El **Presidente en Funciones** solicitó la inclusión del informe de la Comisión de Inversión de Fondos para que ocupe el orden 3.f), ya que el mismo había sido solicitado después de haberse circulado la Agenda. También solicitó la posposición de los siguientes puntos: **Tema 2)** sobre Juramentación de nuevos miembros, por considerarse oportuno disponer del Informe de la Comisión de Reglamentos sobre Selección de Miembros del Consejo. De igual forma y al no disponerse del Informe de la Comisión de Reglamentos, también quedó pospuesto el **Tema 3.c)**. El **Tema 5**, correspondiente al Rol de la Contraloría y Plan Anual de auditoría, tampoco podrá ser conocido porque el **Lic. Bienvenido Martínez, Gerente General en Funciones**, no pudo asistir a esta Sesión por tener problemas de salud y era quien presentaría el tema.

Por su parte, el **Consejero Jaime Aybar** solicitó la posposición de los Temas 3.d-ii y 3.d-iii, ya que la Comisión de Pensiones no pudo trabajarlos, lo cual fue aprobado.

① El **Presidente en Funciones** hizo un llamado de atención para que las Comisiones concluyan los Temas agendados y de inmediato procedió a tomar nota de los Consejeros que quisieran presentar algún tema en el turno libre.

Npa

Phm

Al

Armo

Ch

2

E

SD

was

X

A

Ch

**1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 221 y 222, 223 y 224.
(Resolutivo).**

Los Representantes del Sector Empleador y del Colegio Médico Dominicano manifestaron haber enviado las observaciones de forma y estar de acuerdo con las aprobaciones de las Actas 221 y 222.

La **Consejera Circe Almánzar** propuso que la aprobación de las Actas 223 y 224 fuera pospuesta para la próxima Sesión, porque no tuvieron tiempo de leerla, lo cual fue aprobado.

El **Presidente en Funciones** sometió a aprobación las Actas 221 y 222 con las observaciones remitidas.

Resolución No. 225-01: Se aprueban las Actas 221 y 222, de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 19 de noviembre del año 2009, respectivamente, con las observaciones que han sido remitidas.

El **Presidente en Funciones** solicitó la venia de la sala para que la Lic. Leymi Lora, Encargada del Departamento Legal y Coordinadora de la Oficina Administrativa del CNSS, le asistiera en la sesión, en ausencia del Gerente General en Funciones, lo cual fue aprobado.

2. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.

- a) **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**
 - i. **Indexación del Salario Mínimo Cotizable. (Resolutivo).**
 - ii. **Consolidación Presupuestaria CNSS. (Resolutivo).**

El **Presidente en Funciones** informó que la Comisión de PFel se reunió el día 02 de diciembre del año 2009 para presentar sus recomendaciones en la Sesión Ordinaria del CNSS y que con relación al Tema sobre Indexación del Salario Mínimo Cotizable el Informe describe que habiendo analizado el mismo, el consenso de la Comisión fue gestionar una evaluación legal para determinar si el punto puede ser automáticamente aprobado sin que tenga que presentarse al CNSS.

Aclaró que la Comisión recomienda hacer una consulta legal para ver si como aparece en la Ley se puede considerar como automático el aumento por los diez salarios mínimos y con eso subir el salario cotizable y que la información pase de Gerencia General a la Tesorería de la Seguridad Social.

Con relación al Tema sobre Consolidación Presupuestaria del CNSS, la Contraloría y la Gerencia General, la CPFel decidió someter a una evaluación legal la posibilidad de la integración de la Contraloría y si es posible una recomendación técnica del área financiera del Consejo, de las implicaciones que esto tiene. Será presentado como Informe para ser puesto en la agenda de la Sesión Ordinaria del 17 de diciembre. Explicó que la Comisión presentó algunas dudas de si legalmente es correcto consolidar las líneas presupuestarias de la

SP

WBS-7

~~SP~~

OK

Y L

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 3

[Handwritten mark]

Contraloría y esa es la opinión legal que se estaría haciendo y la parte técnica lo haría la Comisión para medir la consolidación desde el punto de vista contable.

El Informe se sometió a votación y fue aprobado por todos.

Resolución No. 225-02: Se instruye a la Gerencia General solicitar las siguientes Consultas Legales:

- 1. Determinar si la indexación salarial establecida en el Art. 18 de la Ley 87-01 puede ser efectuada automáticamente sin aprobación del CNSS.**
- 2. Establecer si el Presupuesto de la Contraloría puede ser consolidado con el del Consejo Nacional de la Seguridad Social.**

Una vez la Comisión cuente con estas consultas, presentará su Informe al Consejo con las propuestas correspondientes.

**b) Comisión Permanente de Salud
Modificación cobertura PDSS. (Resolutivo).**

El Consejero Roberto Peguero dio lectura a los acuerdos arribados por la Comisión Permanente de Salud con relación a las Resoluciones 219-03 y 219-04. Al respecto señaló que el Sector Laboral evaluará la propuesta presentada por el Sector Empleador y de considerar la aprobación en el mediano plazo de la indexación que está pendiente de la cápita (RD\$29.0) más RD\$20.00 adicionales para cubrir el aumento del tope de altos costos de RD\$500.0 mil que está hoy en RD\$1.0 millón, más la inclusión de las atenciones médicas por accidentes de tránsito por parte de las ARS; que al aprobar esto las ARS se comprometan a asumir esa cobertura.

Por otro lado, el Sector Laboral solicitó también que tanto el Sector Gubernamental como el Sector Empleador evalúen la propuesta presentada por SISALRIL, a la luz de verificar que esta propuesta, aunque utilice los fondos que están acumulados, no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del sistema.

Presentó las conclusiones de la Comisión como sigue: *Se da por recibida la propuesta solicitada a la SISALRIL y entregada por esta instancia, en fecha 30/11/09, mediante comunicación No. 006333 y la Comisión se abocó a conocerlo; está en el proceso de conocer y discutir los aspectos de este informe. Por lo expuesto precedentemente, la Comisión solicita a la Presidencia del Consejo que de llegar a un consenso dentro del seno de la Comisión, se convoque a una reunión extraordinaria, si fuere necesario, para conocer exclusivamente la decisión sobre el tema.*

El Presidente en Funciones manifestó estar de acuerdo en convocar una Sesión Extraordinaria para la próxima semana, invitando a que la Comisión de Salud se aboque a analizar la propuesta de la SISALRIL y entender cuál es el mejor incremento de beneficio que

①

RPA

PRM

AM

AM. 4

R

SD

WAS

AS

AF

se le pueda dar a la población, así como a asesorarse con la DIDA, ya que ellos tienen puestos los oídos a las necesidades de la población con relación al tema. También mencionó que la Comisión Técnica que evaluó el impacto financiero concluyó que el aumento de la cápita era posible, al tiempo de aumentar en 60 pesos los servicios que se dan a la población y de ahí es que SISALRIL hace la propuesta. Ratificó que entiende que esos fondos están ahí para aumentar los beneficios de los afiliados de la Seguridad Social y si se considera que este aumento no afecta negativamente, que entonces se tome en cuenta.

El **Consejero Jaime Aybar** compartió la opinión del Presidente en Funciones sobre la urgencia de resolver el tema, pero al mismo tiempo consideró que es un tema complejo y que envuelve situaciones de mucha trascendencia, por lo cual solicitó aprobar los términos del informe de la Comisión y que se le instruya a cumplir con el mandato establecido en la Resolución 219-04, el cual tiene un plazo de 90 días. La Comisión tendría que reunirse en el curso de los próximos días y llegar a un consenso con las partes, por lo cual solicitó dejar abierta la fijación de fecha para la Sesión Extraordinaria hasta que la Comisión presente su recomendación.

El **Presidente en Funciones** preguntó si la Comisión de Salud debe abocarse a analizar cuál sería la ampliación del plan, independientemente del monto. Consideró que puede reunirse, evaluar la propuesta y definir el orden de prioridades. Una vez se haga el consenso del monto, se tendría listo el tema más complejo que es cuál sería el aditivo del componente. Agregó que hoy debe definirse la fecha de la Sesión Extraordinaria para bajar un poco la presión de los que están a la espera de una decisión. Propuso que la Sesión se realice el miércoles 16 de diciembre. Adicionalmente informó que la solicitud de tema presentada por el Sector Empleador se incluiría en la Agenda de la Sesión Extraordinaria.

El **Consejero Waldo Ariel Suero** solicitó a la Comisión considerar la inclusión de los pacientes con Hepatitis B y C y que se haga un análisis económico sobre esa situación. Asimismo solicitó que haya una representación del CMD en la composición de la Comisión Permanente de Salud.

El **Presidente en Funciones** sugirió que el Colegio Médico Dominicano haga la solicitud por escrito.

La **Consejera Circe Almanzar** solicitó al Presidente de la Comisión Permanente de Salud que independientemente de los temas específicos a tratar en el seno de la Comisión para presentar sus propuestas en la Sesión Extraordinaria, se aboquen además a conocer los otros puntos relacionados con la Atención Primaria, ya que se están teniendo muchos problemas con el la cobertura de los servicios de emergencias en las PSS, pues se ha recibido la información de que médicos que reciben a los afiliados alegan que hay que pagarles el servicio porque la ARS no les pagan a su vez los servicios de esta prestación;. Informó que el Sector Empleador enviará una comunicación en ese sentido para que SISALRIL ofrezca información sobre la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

El **Consejero Waldo Ariel Suero** aclaró que donde él labora a nivel privado no hay ese tipo de quejas; el papel de reclamación de la ARS se llena y no se cobra por la emergencia y la ARS lo paga. No tienen problemas en ese sentido.

①
RPA [Signature] [Signature] PHM [Signature] [Signature] [Signature] 5

Finalmente se dio por recibido el Informe de la Comisión Permanente de Salud y se acordó fijar la Sesión Extraordinaria para el miércoles 16 de diciembre a las 9:00 a.m. para tratar los temas de la Comisión de Salud y la presentación de la Terna de Candidatos para la Superintendencia de SIPEN.

c. Comisión Permanente de Pensiones

3. Informe sobre mandato Resol. 213-11- Declinación Pensiones del Auto Seguro. (Resolutivo).

El **Consejero Roberto Peguero** dio lectura a la Resolución 213-11 que dio lugar al mandato de la Comisión de Pensiones sobre la Declinación Pensiones del Auto Seguro, la cual reza como sigue:

"Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones a estudiar la solicitud de declinación de pensiones del Auto Seguro por falta de pago de la prima, para que conjuntamente con SIPEN, TSS, DIDA, Secretaría de Hacienda e IDSS presenten un informe al Consejo en un plazo de 30 días."

En ese orden, informó que la Comisión se reunió el 30 de noviembre 2009 y decidió informar al Consejo lo siguiente:

- 1) La SIPEN entregará el informe técnico de los casos pendientes del AUTOSEGURO, que son alrededor de treinta y nueve (39) casos, en el transcurso de la semana.
- 2) Posterior al recibimiento del informe, se solicitará una consulta legal y una vez recibida esa consulta legal, se convocará nueva vez a la Comisión para que conozca el fondo del asunto y recomiende al Consejo.

No habiendo ninguna pregunta ni comentario sobre el tema, el **Presidente en Funciones** sometió a votación que el Informe de la Comisión Permanente de Pensiones fuera recibido y así quedó establecido.

En virtud de que la Comisión Permanente de Pensiones no presentó informe sobre los temas agendados 3.d.ii y iii, la **Consejera Circe Almánzar** solicitó la venia de la sala para referirse a las solicitudes de devolución de los expedientes remitidos a través de las comunicaciones 00542 y 00871 d/f 09/06/09 y 27/07/09 relacionados con solicitud de devolución de aportes del Sistema de Reparto y una solicitud de Prestaciones de SRL por enfermedad del señor Franklin Juan de Dios Contreras Santos, remitido a través de la comunicación 00641 d/f 09/06/09. La interpretación que da a esos casos es que no puede llegar por la vía directa al CNSS un caso que debe pasar primero por la Instancia competente. Puso como ejemplo el caso de solicitud de devolución de aportes del Sistema de Reparto, sobre el cual desconoce si se ha agotado el proceso de someter por ante la SIPEN el caso para que tome la decisión; luego, si el que reclama no está de acuerdo, dicho caso podría ser sometido al CNSS a través de un recurso

①

RPA [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] -6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

de apelación; y en el caso de la ARL es igual, debe ir a la SISALRIL y si no está de acuerdo, podría ser sometido posteriormente al Consejo para apelar la decisión. Manifestó su desacuerdo con la metodología con que están siendo sometidos los casos al Consejo, porque el Consejo no puede abocarse a conocer de casos particulares, ya que este es un Organismo rector de Políticas y ciertamente la DIDA tiene un proceso de mediación de controversias, pero aún así ellos tienen que agotar el procedimiento de las Instancias, para no violar los roles de esas Instancias. Resaltó que la SISALRIL emitió una opinión sobre el caso del señor Franklin Juan de Dios Contreras, pero en ese caso lo que debe producirse es agotar un proceso normal de Apelación.

El Presidente en Funciones consideró que si es como se interpreta, entonces esos temas deben ser devueltos a la DIDA para que agote el procedimiento adecuado.

La Consejera Adalgisa Pujols consideró que esos expedientes deben ser devueltos a la Instancias correspondientes porque el CNSS viene haciendo el rol de la Suprema Corte de Justicia y sólo debe conocer de estos casos en el grado de apelación; por lo que si se acogen esos expedientes se estarían violando los procedimientos. Recomendó que se devuelvan y agoten los procedimientos establecidos legalmente.

El Consejero Agustín Vargas Saillant dijo estar de acuerdo si esa es la situación, pero recomendó el Departamento Legal realice las investigaciones de lugar para conocer el nivel de esas solicitudes.

El Consultor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández señaló que deben precisarse los dos casos, porque son diferentes; el caso del señor Franklin Juan de Dios Contreras Santos está en apelación, pero el otro caso de devolución de aportes de la SEE no se trata de un caso litigioso y recordó que cuando se segregaron la parte de INABIMA y Secretaría de Educación había un dinero que la TSS manejaba en el Banco Central y esos son los fondos que se están reclamando. Indicó la Consultoría Jurídica interna debe precisar de qué se tratan ambos casos para que el CNSS tome una decisión; si vienen en primer grado hay que devolverlos para que agoten el proceso que establece la Ley.

El Presidente en Funciones consideró que los casos no deben volver al Consejo y dependiendo de la decisión, deberá quedarse en la Comisión de Pensiones ó si tiene que devolverse a la instancia que se devuelva; y si es un caso de apelación que la Comisión de Pensiones lo revise y lo presente al Consejo.

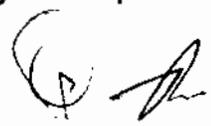
Resolución No. 225-03: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a remitir al Departamento Legal los expedientes remitidos por la DIDA a través de las comunicaciones 00542 y 00871 d/f 09/06/09 y 27/07/09 relacionados con solicitud de devolución de aportes del Sistema de Reparto; conjuntamente con la Solicitud de Prestaciones de SRL por enfermedad del señor Franklin Juan de Dios Contreras Santos, remitido por la DIDA a través de la comunicación 00641 d/f 09/06/0, a fin de que analice si los mismos han agotado los procedimientos establecidos legalmente por la vía de

SB

WALM



MPA



7

las Instancias correspondientes. Una vez el Departamento Legal cuente con su informe lo remitirá a la Comisión Permanente de Pensiones la cual determinará si los mismos deben volver al Consejo o deben ser devueltos a la DIDA para agotar los procesos correspondientes.

d. Comisión Especial designada mediante Resolución No. 200-01 (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones** presentó el Informe de la Comisión Especial de Inversiones, designada mediante Resolución No. 200-01, de fecha 29 de enero de 2009, que sostuvo una reunión el miércoles 02 de diciembre del año 2009, con el fin de dar cumplimiento a la parte infine de la Resolución 222-02, de fecha 29 de octubre del 2009, mediante la cual se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social someter a la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 219-03, con veintiún (21) días de antelación, al vencimiento de los certificados de los fondos acumulados del SFS, la propuesta de re-inversión de dichos fondos, a fines de revisión y sometimiento oportuno ante el CNSS.

Informó además que la Comisión está recomendando a la Tesorería una alternativa de la evaluación de la subasta del Banco Central como una opción para reinvertir estos fondos, ya que los intereses están muy bajitos y ese informe de la TSS sería traído al Consejo para ver si lo considera una opción viable.

En ese orden, informó que la Tesorería de la Seguridad Social envió la comunicación No. 01251 de fecha 18 de noviembre en curso, mediante la cual suministró el listado de los próximos vencimientos de Certificados de Inversión abiertos en diferentes bancos comerciales del Sistema Financiero y señaló que ese listado se presentará en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo. Consensuados los criterios entre los Miembros integrantes de la Comisión, se sometió la siguiente propuesta de Resolución, la cual fue aprobada por todos.

Resolución No. 225-04: Se aprueba el informe al CNSS por la Comisión Especial creada mediante Resolución del CNSS No. 200-01 de fecha 29 de enero del año 2009, sobre la reinversión de los fondos acumulados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo y se autoriza reinvertir la suma de RD\$25,000,000.00 en el Banco de Reservas de la República Dominicana a un plazo de 90 días, a una tasa del 4.25% anual.

3. Modificación Resolución No. 211-04 (Solicitud de la TSS del SDSS). (Resolutivo).

El **Consejero Roberto Peguero** dio lectura a la propuesta de resolución por consenso de los sectores, la cual reza como sigue:

Resolución No. 225-XX: Se modifica la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 211-04 aprobada en fecha 25 de junio del año 2009, que incluye al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social a los Pensionados por Discapacidad de dicho Régimen, para que en lo adelante el costo del

SB
WPM

✍

CF

✍

u

Q

RPN
J. J. [Signature]

PNM
[Signature]

[Signature]

8
[Signature]

financiamiento del Seguro Familiar de Salud de este grupo poblacional sea financiado de la siguiente manera:

PRIMERO: El costo de financiamiento del Seguro Familiar de Salud para los Pensionados por Discapacidad del Régimen Contributivo se financiará de la siguiente forma:

1. Un 4.01% de la totalidad de la pensión a cargo del Pensionado por Discapacidad.
2. La diferencia del costo total de las cápitas a dispersar para este grupo y sus dependientes se cubrirá de la siguiente forma:
 - Para los Pensionados por enfermedad Común, el aporte se obtendrá de la cuenta de la Seguridad Social denominada Cuidado de la Salud de las Personas del Régimen Contributivo.
 - Para los Pensionados por Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales, el aporte lo hará la Administradora de Riesgos Laborales.

SEGUNDO: La entidad a cargo del pago de las pensiones deberá retener y transferir a la Tesorería de la Seguridad Social el valor correspondiente a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, tal y como lo establecen la Ley 87-01 y el Reglamento de la TSS.

TERCERO: La TSS emitirá las facturas correspondientes a los agentes de retención y a la Administradora de Riesgos Laborales por el monto que corresponda.

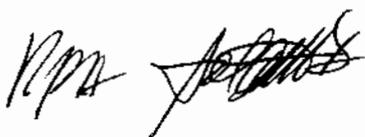
CUARTO: La TSS pagará la cápita correspondiente para el afiliado pensionado y sus dependientes a la ARS elegida por el pensionado mensualmente, de acuerdo al procedimiento de dispersión implementado por la TSS.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** solicitó en nombre del Sector Laboral que el tema sea pospuesto para una próxima Sesión, porque deben consensuarlo entre los miembros de su Sector.

La **Consejera Circe Almanzar** manifestó que la Resolución No. 211-04 no está siendo aplicada porque hubo un inconveniente en la forma de redacción y se está modificando puntualmente. Se han recibido varios correos electrónicos de parte del Tesorero y apeló a la comprensión del Sector Laboral, indicando que si hay algún punto que preocupa puede verse más adelante, pero mientras tanto ese grupo poblacional no esta recibiendo los servicios de salud.

El **Presidente en Funciones** señaló que esta Resolución fue emitida desde junio y se le están negando los servicios de salud a un grupo, porque al momento de redactar la Resolución no se tomó en cuenta de donde procedía el financiamiento del SFS y en esta modificación se está aclarando ese punto. Destacó el interés de que esa resolución se decida en la Sesión de hoy.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** propuso que la Resolución se apruebe con la observación de que se revise el monto de un 4.2% de aporte que deben realizar esos afiliados del total de su pensión, porque esas personas no pueden pagar más que los afiliados activos y debe dáseles el mismo tratamiento.



El **Presidente en Funciones** preguntó a los miembros de la Comisión de dónde sale el 4.2%, porque si este disenso se aclara se protegería más a la persona discapacitada.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que cuando el tema fue discutido, se trabajó la base de datos y en ese entonces el promedio del grupo a incluir en el SFS del RC era de 660 pensionados, tanto en riesgos laborales como en enfermedad común. Por ello se calculó una cápita diferenciada para cubrir el pensionado del 4% de \$5,500.00, lo cual da \$215.00. Indicó que estos pensionados, a diferencia de los 90,000 que están en la Secretaría de Hacienda, reciben salud tanto para ellos como para su núcleo directo. Es decir, ellos están aportando RD\$215.00 en promedio para una persona con cónyuge y 2 hijos; y el costo de cobertura en el Sistema es de \$2,300.00 por afiliado. Agregó que la Ley ordena que el Consejo establezca el monto a pagar y que se acordó un 60-40 diferente al 30-70, porque en ese momento se buscaba que el subsidio fuera menor para no cargar esa cuenta, por lo que en su momento se votó y se decidió manejarlo así.

El **Consejero Roberto Pula** propuso la aprobación sin que haya diferencia en el costo del afiliado por su condición de pensionado, ya que puede presentarse el caso de una persona pensionada con \$10,000.00 y un trabajador también por \$10,000.00. Reiteró la solicitud de que se de un trato igualitario y se apruebe con un 3%.

La **Consejera Altagracia Libe** recordó que en el seno de la Comisión se discutió mucho sobre la injusticia de esta decisión de que el pensionado tuviera un trato diferente cuando precisamente es el que más necesita protección. Indicó que esta diferencia demuestra que los principios de la Ley de Seguridad Social no se cumplen por un problema financiero, es injusto que por un problema financiero se de un trato discriminatorio a esa población.

La **Consejera Maria Teresa Fernández** informó en representación del Sector Empleador que haciendo provecho de la fecha de la Navidad, que es un momento de reflexión para apoyar a los más desventajados, dan su apoyo al financiamiento de un 3.00% de la totalidad de la pensión a cargo del Pensionado por Discapacidad.

El **Presidente en Funciones** sometió a votación la modificación de Resolución la cual fue aprobada por todos:

Resolución No. 225-05: Se modifica la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 211-04 aprobada en fecha 25 de junio del año 2009, que incluye al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social a los Pensionados por Discapacidad de dicho Régimen, para que en lo adelante el costo del financiamiento del Seguro Familiar de Salud de este grupo poblacional sea financiado de la siguiente manera:

PRIMERO: El costo de financiamiento del Seguro Familiar de Salud para los Pensionados por Discapacidad del Régimen Contributivo se financiará de la siguiente forma:

NPA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. Un 3 % de la totalidad de la pensión a cargo del Pensionado por Discapacidad.
2. La diferencia del costo total de las cápitas a dispersar para este grupo y sus dependientes se cubrirá de la siguiente forma:
 - Para los Pensionados por enfermedad Común, el aporte se obtendrá de la cuenta de la Seguridad Social denominada Cuidado de la Salud de las Personas del Régimen Contributivo.
 - Para los Pensionados por Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales, el aporte lo hará la Administradora de Riesgos Laborales.

SEGUNDO: La entidad a cargo del pago de las pensiones deberá retener y transferir a la Tesorería de la Seguridad Social el valor correspondiente a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, tal y como lo establecen la Ley 87-01 y el Reglamento de la TSS.

TERCERO: La TSS emitirá las facturas correspondientes a los agentes de retención y a la Administradora de Riesgos Laborales por el monto que corresponda.

CUARTO: La TSS pagará la cápita correspondiente para el afiliado pensionado y sus dependientes a la ARS elegida por el pensionado mensualmente, de acuerdo al procedimiento de dispersión implementado por la TSS.

El **Presidente en Funciones** informó que el Punto 6 queda pospuesto para la Sesión Extraordinaria conjuntamente con el tema de la Comisión Permanente de Salud y dio paso a los Turnos Libres solicitados.

Turno Libre.

La **Consejera Altagracia Libe** expresó que cada vez que está en un escenario y escucha hablar del CNSS le duele cuando ponen ejemplos relacionados con la labor del Consejo de Seguridad Social, porque ella forma parte del Consejo, pero resaltó que se ha sentido satisfecha de haber sido miembro de este Órgano Rector y consideró que no todo está perdido y que aunque los intereses comunes están enfocados de diferente manera, por encima de todo ha aprendido lo que significa la institucionalidad. Indicó que el Consultor Oscar Santos Basso concluyó en su diagnóstico que parte de los problemas del SDSS es la falta del cumplimiento de roles y saludó que el Sector Empleador acepte la propuesta de modificación menos traumática para el financiamiento del seguro familiar de salud de los pensionados.

La **Consejera Circe Almánzar** recordó la necesidad de conocer la terna del funcionario a cargo de la SIPEN, porque el mandato vence el 12 de diciembre de este año 2009. El CNSS tendrá una sesión posterior al vencimiento del mandato y el CNSS debe abocarse a enviar las ternas. Indicó que el Sector Empleador ha sido cauteloso y celoso de la institucionalidad y cuando una gestión se vence el incumbente debe salir y para tales fines su Sector envió una comunicación la cual se explica por sí misma e invitó a que se vayan enviando las propuestas.

RPA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin]

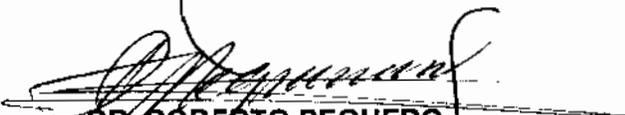
El **Presidente en Funciones** manifestó que velará y escudriñará sobre las acciones a tomar cuando se cumplan esa fecha y dio por cerrada la Sesión.

Siendo las 11:45 A. M. fue levantada la Sesión en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



LIC. JULIO SANZ

Sub Secretario de Estado de Trabajo
Presidente en Funciones CNSS



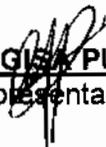
DR. ROBERTO PEGUERO

Sub Secretario Estado Salud Pública



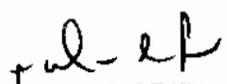
DR. SABINO BAEZ

Titular Representante IDSS



LIC. ADALGISA PUJOLS

Suplente Representante IDSS



DR. WALDO ARIEL SUERO

Titular Representante CMD



DRA. ALTAGRACIA LIBE

Suplente Representante CMD



MARIA TERESA FERNANDEZ

Titular Sector Empleador



LIC. YUDITH CASTILLO

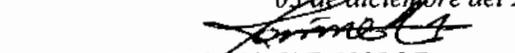
Titular Sector Empleador



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria 225
03 de diciembre del 2009

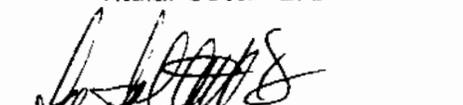

LIC. CIRCE ALMANZAR
Suplente Sector Empleado

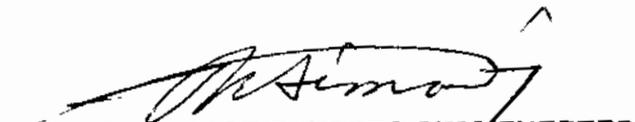

LIC. JAIME AYBAR
Suplente Sector Empleador


ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador


SR. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral


SR. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral


SRA. SOL AMANTINA DELGADO
Suplente Sector Laboral


ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos

